



## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. MILANO David Andrés, DNI.16.797.858, y la Sra. MARENCHINO Silvia Anabel, DNI.20.764.508 en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: LOTE 3, de la Manzana "H", ubicada en la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 11,75 metros de frente, por 39 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 458,25 metros cuadrados; lindando: al Nor-Este con calle pública, hoy calle Santa Rosa; al Sud-Este con lote 4; al Sud-Oeste, con lote 34, y al Nor-Oeste con lote 2.- Inscripto con Matrícula Nro. 242932, de fecha 5 de Mayo de 1992.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sr. MILANO David Andrés, y Sra. MARENCHINO Silvia Anabel, que les corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 17 de Marzo de 1993.El contrato de donación forma parte de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N: 23/93

FECHA DE SANCION: 23/06/93.-

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 120 DEL 30/6/93